



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113 -2025-MDLV/GM

La Victoria, 27 MAYO 2025

La Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 541-2023-MDLV/A, Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDLV/A, Resolución de Alcaldía N° 11-2025-MDLV/A, Informe N° 055-2025-MDLV/GSMYGA-UTVT, Informe N° 094-2025-MDLV/GSMYGA-UTVT, Informe N° 360-2025-MDLV/UFGA, Informe N° 066-2025-MDLV/UFPY, Informe N° 067-2025-MDLV/UFPyJ, Informe N° 068-2025-MDLV/UFPyJ, Informe N° 863-2025-MDLV/GSMYGA, Memorando N° 515-2025-MDLV/GM, Memorando N° 928-2025-MDLV/OGA, Informe N° 1126-2025-MDLV/OGPyP, Informe Legal N° 425-2025-MDLV/OAJ, Informe N° 551-2025-MDLV/URH, Informe N° 0259-2025-MDLV/OGA, Legal N° 439-2025-MDLV/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concorde en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Establece: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen; Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 541-2023-MDLV/A de fecha 27 de noviembre de 2023, se resolvió: **DELEGAR Y/O DESCONCENTRAR funciones al GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de La victoria adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas.

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo

1



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDLV/A de 07 de enero del 2025 se designa a la CPC EDI CECILIA PIZARRO BANDA DE BLAS como Gerente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de LA VICTORIA a partir del 08 de enero del 2025

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 11-2025-MDLV/A de fecha 08 de enero del 2025 se resuelve: ARTICULO PRIMERO DELEGAR a la GERENTE MUNICIPAL a la CPC Edi Cecilia Pizarro Banda de Blas las funciones administrativas y de Administración de la Municipalidad Distrital de LA VICTORIA (...).

Que, mediante Informe N° 055-2025-MDLV/GSMYGA-UTVT, de fecha 21 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Tránsito, vialidad y transportes solicita la gerente de servicios municipales y gestión ambiental la contratación de personal de tres (03) auxiliares de pintura, bajo la modalidad del Decreto Legislativo 728, con la finalidad de dar cumplimiento al Compromiso 6-Tramo 3: "Acciones de control para disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares".

Que, mediante Informe N°094-2025-MDLV/GSMYGA-UTVT, de fecha 21.04.2025 el jefe de la unidad de tránsito, vialidad y transportes solicita la gerente de servicios municipales y gestión ambiental la contratación de personal de un (01) operador para maquina pintaraya, bajo la modalidad del Decreto Legislativo 728, con la finalidad de dar cumplimiento al Compromiso 6 - Tramo 3: "Acciones de control para disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares".

Que, mediante Informe N°360-2025-MDLV/UFGA, de fecha 15.04.2025, el jefe de la unidad funcional de gestión ambiental, solicita al gerente de servicios municipales y gestión ambiental la contratación de un (01) operador de minicargador para la Unidad Funcional de Gestión Ambiental.

Que, mediante Informe N°066-2025-MDLV/UFPY, de fecha 07.04.2025 el jefe de la unidad funcional de parques y jardines, solicita al gerente de servicios municipales y gestión ambiental la contratación de dos (02) choferes para Cisterna de la Unidad Funcional de Parques y Jardines.

Que, mediante Informe N°067-2025-MDLV/UFPyJ, de fecha 07.04.2025 le jefe de la unidad funcional de parques y jardines, solicita al gerente de servicios municipales y gestión ambiental la contratación de dos (02) ayudantes para Cisterna de la Unidad Funcional de Parques y Jardines.

Que, mediante Informe N°068-2025-MDLV/UFPyJ, de fecha 07.04.2025 le jefe de la unidad funcional de parques y jardines, solicita al gerente de servicios municipales y gestión ambiental la contratación de seis (06) jardineros de la Unidad Funcional de Parques y Jardines.

Que, mediante Informe N°863-2025-MDLV/GSMYGA, de fecha 07.05.2025 el gerente de servicios municipales y gestión ambiental solicita a la gerente municipal la Contratación de Personal del Régimen D.L 728.

CIUDAD DE PROGRESO



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

Que, mediante Memorando N°515-2025-MDLV/GM, de fecha 08.05.2025, la gerente municipal solicita al jefe de la oficina general de administración el inicio del proceso de convocatoria para la contratación de personal bajo el régimen laboral del D.L 728 en un plazo de noventa (90) días.

Que, mediante Memorando N°928-2025-MDLV/OGA, de fecha 09.05.2025, el jefe de la oficina general de administración solicita a la jefa de la unidad de recursos humanos el requerimiento de persona eventual solicitado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, por un periodo de noventa (90) días, por el régimen laboral Decreto Legislativo 728.

Que, mediante Informe N° 1126-2025-MDLV/OGPyP, de fecha 12 de mayo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad de crédito presupuestal para atención de Contratación eventual de personal obrero por el Decreto Legislativo N° 728

Que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 425-2025-MDLV/OAJ de fecha 15 de mayo del 2025 emite opinión señalando:

"Primero.-Se Recommenda a la Jefa de Recursos Humanos que de acuerdo a lo AUTORIZADO per ta Oficina General de Administración en el Memorando N° 928-2025-MDLV/OGA y de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal otorgada, es procedente lo requerido por las oficinas solicitantes habiendo las Jefaturas sustentado la necesidad de la Contratación de personal respectiva en los documentos anexos, debiendo proceder de acuerdo a su competencia y atribuciones delegadas en el ARTÍCULO TERCERO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N 541-2023-MDLV/A de fecha 27 de noviembre del 2023; prescribiendo lo siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIÓN Y/O DESCONCENTRACIÓN de funciones al siguientes facultades administrativas y resolutivas:

Jefa de la Unidad de RECURSOS HUMANOS, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes:

1. Suscribir, regular, modificar o extinguir los contratos laborales de los servidores sujetos al Régimen Laboral del D.L. N° 278, así como los demás actos administrativos o resolutivos derivados de la relación laboral con los servidores de la Entidad.
2. Suscribir, regular, modificar o extinguir los contratos laborales sujetos al Régimen Laboral del D.L N° 728, así como los demás actos administrativos o resolutivos derivados de la relación laboral con los servidores de la Entidad.
3. Suscribir, modificar, regular y concluir la contratación de personal, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicio CAS, así como los demás actos administrativos o resolutivos derivados de la relación laboral con los servidores de la Entidad."

Segundo. Se recomienda que al momento de elaborar el Contrato sujeto a Modalidad correspondiente se especifique de manera clara y precisa la modalidad laboral respectiva de acuerdo a lo autorizado CONTRATO SUJETO A MODALIDAD DEL PERSONAL DETALLADO EN los documentos de requerimientos anexos referente a CONTRATACIÓN EVENTUAL DE PERSONAL PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PARQUES Y JARDINES (02 CHOFERES, 02 AYUDANTE DE CISTERNA Y 02 JARDINEROS); UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (01 OPERADOR DE MINICARGADOR) Y DIVISIÓN DE TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE

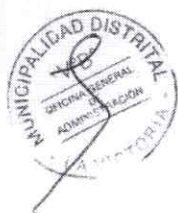
CIUDAD DE PROGRESO



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

PÚBLICO (01 OPERADOR PINTARAYAS Y 03 AUXILIARES PINTORES), (CONTRATACIÓN SUJETO A MODALIDAD) del D.L. 728, por el lapso de NOVENTA (90) días, y remuneración de acuerdo a lo autorizado; teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal otorgada, personal eventual que ha sido requerido por las áreas respectiva siendo a tiempo determinado, detallándose en el acto administrativo a emitir inicio y fin, incluyendo los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. Asimismo se deberá especificar funciones a realizar de acuerdo a lo requerido y a los informes de requerimiento, debiéndose tener en cuenta la Normativa del Decreto Legislativo N° 728.

Tercero. Recomienda a la Jefa de Recursos Humanos tener en cuenta el periodo de contratación de personal eventual requerido con la finalidad de evitar posteriores observaciones por los órganos de control respectivo. Así mismo se tenga en cuenta los plazos establecidos para realizar la contratación que no exceda del año fiscal respectivo y tener en cuenta los documentos de gestión correspondiente".



Que, mediante Informe N° 551-2025-MDLV/URH, de fecha 20 de mayo del 2025 la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite los actuados con la finalidad de que se emita el acto administrativo que conforme la comisión especial evaluadora del proceso de contratación del DL N° 728

Que, mediante Informe N° 0259-2025-MDLV/OGA de fecha 22 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que en atención al Informe N° 551-2025-MDLV/URH, relacionados a la contratación de personal eventual por Necesidad de Mercado, bajo el régimen laboral del D. Leg. 728, requerido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita emitir el acto resolutivo correspondiente para designar a los miembros del Comité Evaluador, el mismo que estaría conformado por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

1. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
2. Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
3. Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

SUPLENTE:

1. Jefe de la Oficina General de Administración.
2. Jefe de la División de Seguridad Ciudadana.
3. Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria

Que, mediante Informe Legal N° 439-2025-MDLV/OGAJ de fecha 22 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se deberá realizar el acto resolutivo que designe, a los miembros del Comité de Evaluación para la convocatoria bajo el D.L N° 728 de la Municipalidad Distrital de La Victoria (Ley de Productividad y Competitividad Laboral);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones de las que está investido el despacho de Gerencia Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDLV/A, Resolución de Alcaldía N° 11-2025-MDLV/A y a lo dispuesto en la parte in fine del artículo 39 de la Ley N° 27972,

CIUDAD DE PROGRESO



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

Ley Orgánica de Municipalidades que señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del Comité de Evaluación para la convocatoria bajo el D.L N° 728 de la Municipalidad Distrital de La Victoria (Ley de Productividad y Competitividad Laboral); la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
1°	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	PRESIDENTE
2°	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	1° MIEMBRO
3°	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	2° MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
1°	Jefe de la Oficina General de Administración	PRESIDENTE
2°	Jefe de la División de Seguridad Ciudadana	1° MIEMBRO
3°	Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria	2° MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que dicho comité es responsable del adecuado cumplimiento del proceso de selección al que se refiere el artículo primero, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo contrario a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros designados del presente comité para el cabal cumplimiento de sus funciones, asimismo notificar a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, y los órganos competentes de la Entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

CPC/Edi Cecilia Pedro Banda de Blas
GERENTE MUNICIPAL

CIUDAD DE PROGRESO